

CALENDARIO LABORAL MADRID 2025 - AYESA

ene-25						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

feb-25						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

mar-25						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2		
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

abr-25						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

may-25						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

jun-25						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

jul-25						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ago-25						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

sep-25						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

oct-25						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

nov-25						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

dic-25						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

CONSULTORES Y STAFF			
DIAS	8,75	DIAS	TOTAL MES
ENERO	15	6	173,25
FEBRERO	16	4	168,00
MARZO	17	4	176,75
ABRIL	14	6	164,50
MAYO	15	4	159,25
JUNIO	12	3	158,00
JULIO			154,00
AGOSTO	18	4	185,50
SEPTIEMBRE	18	5	192,50
OCTUBRE	15	4	159,25
NOVIEMBRE	11	8	152,25
DICIEMBRE	151	48	1.993,25
			336,00

VACACIONES	25	200
------------	----	-----

HORAS LABORABLES	1.993,25
VACACIONES	200
HORAS EFECTIVAS	1.793,25
HORAS CONVENIO	1.792
HORAS EXCESO JORNADA	1,25
DIAS	222

LEYENDA
DIAS FESTIVO
JORNADA L.-J 8,75H
JORNADA VIERNES 7H
JORNADA VERANO 7H
FESTIVO EMPRESA

FIRMA REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

HORARIO

HORAS MAXIMAS ANUALES DE TRABAJO EFECTIVO: 1792. Este cálculo se reducirá proporcionalmente en los casos de empleados que no cumplan un año en la empresa por entrada o salida de la misma en 2025, en cuyo caso los cálculos se ajustarán a la parte proporcional del tiempo trabajado en el año en la empresa.

VACACIONES: 23 días laborables, los cuales se disfrutarán de común acuerdo, para lo que se tendrá en cuenta las causas productivas y de negocio de los proyectos. Por ello, se recomienda que 10 días o más se disfruten durante el mes de agosto. Para el disfrute de las vacaciones, las partes tendrán en cuenta las necesidades organizativas y productivas de la empresa, o en su caso del proyecto y cliente para el que prestan servicios, debiéndose valorar los derechos de fábrica, festivos de empresa o periodos específicos de cargas de trabajo que pudieran derivarse. Las vacaciones podrán ser disfrutadas hasta el 31 de enero de 2026.

JORNADA CONTINUADA DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO. AMBOS INCLUSIVOS: - Hora de entrada: de 8:00 a 9:30 - Horas laborables de Lunes a Viernes: 7 horas en jornada continuada. Para el año 2025 se acuerda también jornada continuada en las siguientes fechas: 2 de enero, 14, 15 y 16 de abril, 22, 23, 29 y 30 de diciembre.

JORNADA PARTIDA EL RESTO DEL AÑO: Hora de entrada: de 8:00 a 9:30. * Horas laborables Viernes: 7 horas de trabajo efectivo. Siempre y cuando se hayan realizado las horas semanales correspondientes, respetando, en todo caso, los límites de descanso legales, se podrá realizar jornada continua de Lunes a Jueves: 8,75 horas de trabajo efectivo. * Horas laborables Viernes: 7 horas de trabajo efectivo. Siempre y cuando se hayan realizado las horas semanales correspondientes, respetando, en todo caso, los límites de descanso legales, se podrá realizar jornada continua el último día de la semana cuando resten por cumplir un máximo de 7 horas.

TIEMPO PARA COMIDA: de 1 a 2 horas. Si el tiempo para comida se disfruta dentro del centro de trabajo, sin salir de las oficinas, se considerará, como mínimo, que se ha invertido una hora, descontándose del tiempo de trabajo efectivo diario en los casos de ausencia de fichaje de entrada y salida para comer. La comida se realizará conforme a las exigencias de los proyectos no mas temprano de las 13 horas y no mas allá de las 16:30 horas salvo excepciones justificables.

TRABAJADORES DESPLAZADOS (art. 20.6 Convenio Colectivo aplicable)

* Toda persona trabajadora desplazada a otra empresa por razón de servicio, se atenderá al horario del centro de trabajo de destino, si bien en cuanto al cómputo de las horas trabajadas mensualmente, se respetarán las existentes en su empresa de origen " (Art. 20.6 Convenio Consultoría y estudio de mercado).

COMUNICACION DE PERMISOS Y AUSENCIAS

La gestión de permisos, ausencias y finalizaciones de las mismas, vacaciones etc., deberá gestionarse a través de la plataforma AGRESO así como seguirse los procedimientos comunes ya establecidos y publicados en la INTRANET para adjuntar los justificantes de ausencias y bajas médicas a la propia solicitud de ingreso ya que de otro modo esta será rechazada ya que no es válido el envío por mail a respondepersonal@alhen.es.